



“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENDERISMO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1831

QUILLÓN, 12 ENE 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°17 denominado Actividad para personas mayores, segundo semestre 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°2.850, de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba Programa Social N°17;
3. Decreto Alcaldicio N°3.148, de fecha 26 de agosto de 2021, que aprueba Anexo de Programa Social N°17;
4. Ficha Técnica N°270 de fecha 22 de octubre de 2021;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/965, de fecha 26.10.2021;
6. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-283-COT21, de fecha 26.10.2021, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENDERISMO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR”**;
7. Orden de Compra N°5040-364-AG21, de fecha 03.11.2021;
8. Factura Electrónica N°408, de fecha 19.12.2021;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
10. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de Alimentación y actividades de senderismo dirigido a personas mayores, como parte de la programación preparada para el segundo semestre del año 2021, por la oficina del adulto mayor de la Municipalidad de Quillón, en su calidad de ciudad amigable con las personas mayores.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-283-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.10.2021 y fecha de cierre 27.10.2021, de las empresas:

MARIO ANDRÉS ZÚÑIGA DONOSO		\$299.975.-
----------------------------	--	-------------

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción de los productos, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÁSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARIO ANDRÉS ZÚÑIGA DONOSO, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$299.975.-** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE SENDERISMO DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES, COORDINADO POR LA OFICINA DE ADULTO MAYOR**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 1 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aba
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

